

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 815-2015-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01031198) recibido el 28 de octubre de 2015, mediante el cual el Ing. PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA, en representación de la Ing. NORCA YRIS MORENO DÍAZ, solicita la inclusión de su segundo nombre en su diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica y otros documentos existentes en la Universidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en autos a folios 03, la Carta Poder mediante la cual doña NORCA YRIS MORENO DÍAZ otorga poder a don PABLO MANUEL MORCILLO VALDIVIA para que tramite la rectificación de su nombre en su diploma de Bachiller o se le expida el certificado de fe de erratas, ante la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Nº 232-79-R del 07 de mayo de 1979, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña NORCA MORENO DÍAZ, por la modalidad de Examen General de Admisión 1979, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao;

Que, a doña NORCA MORENO DÍAZ se le confiere, con fecha 26 de febrero de 1986, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica, mediante Resolución Nº 025-86-CU-GB, registrado en el Libro X, Folio Nº 025, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual, figura como NORCA MORENO DÍAZ;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1121-2015-D-ORAA del 10 de noviembre de 2015, remite el Informe Nº 127-2015-ST-LLD del 06 de noviembre de 2015, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como NORCA MORENO DÍAZ, con Código Nº 790502-D;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 515-2015-OAJ, recibido el 20 de noviembre de 2015, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, del Certificado de Inscripción - RENIEC, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignando a la recurrente como NORCA YRIS MORENO DÍAZ, conforme figura en el DNI presentado;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 515-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de noviembre de 2015; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias

administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 232-79-R del 07 de mayo de 1979, así como la base de datos, Actas de Notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la recurrente, ingresante a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **NORCA YRIS MORENO DÍAZ**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **RECTIFICAR**, el diploma del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Eléctrica de la solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 26 de febrero de 1986, expedido en virtud de la Resolución N° 025-86-CU-GB, registrado en el Libro X, Folio N° 025, en el extremo referido a la inclusión del segundo nombre de la recurrente, debiendo registrarse su nombre correcto como: **NORCA YRIS MORENO DÍAZ**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Oficina de Admisión, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Certificación y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, ODA, ORAA, OBU, OSA, URA, UCR, e interesada.